

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	Blanca Nora Giraldo Cárdenas
Demandado	Leonardo de Jesús Muñoz Ramírez
Radicado	056973184001-2023 – 00138– 00
Providencia	Auto # 694
Asunto	Corrige auto

ASUNTO A TRATAR

Corrección de error de digitación.

CONSIDERACIONES

Las partes dentro del presente proceso son los señores BLANCA NORA GIRALDO CÁRDENAS y LEONARDO DE JESÚS MUÑOZ RAMÍREZ, en calidades de demandante y demandado, respectivamente. No obstante, en el auto No. 665 del 15 de mayo de 2023, por medio del cual se admitió la demanda, en la parte resolutive se nombraron a los señores a DORA PATRICIA GIRALDO SERNA y URIEL RAMÍREZ ARISTIZÁBAL, incurriéndose en un error de digitación.

El inciso 3) del artículo 286 del Código General del Proceso faculta al juez a corregir el error en el caso que nos ocupa, por tanto, procederá el Despacho a enmendarlo, considerando que compromete la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA**

RESUELVE

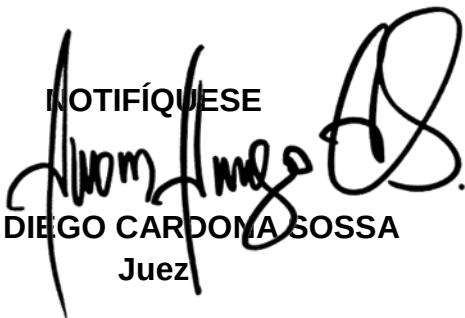
PRIMERO: CORREGIR el auto No. 665 del 15 de mayo de 2023 en el numeral 1) de la parte resolutive, entendiendo que las partes dentro del presente proceso son los señores **BLANCA NORA GIRALDO CÁRDENAS y LEONARDO DE JESÚS MUÑOZ RAMÍREZ,** demandante y demandado, respectivamente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

SEGUNDO: DISPONER que esta decisión se incorpore y haga parte del **No. 665 del 15 de mayo de 2023 en el numeral 1) de la parte resolutive.**

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS N° 074** fijado el 24 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc5cce767853406ca19717aceb4d9532a3cbe0d8060857f4756c19cde25de49**

Documento generado en 23/05/2023 08:17:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>